S

on muy pocos y precisos los casos en los cuales se está frente a ingresos exentos. A primera vista se trata de actividades que el Gobierno quiere fomentar. Entre estos se encuentra el tratamiento de los ahorros para pensiones, para fomento de la construcción y el llamado voluntario contractual.

Lo primero que hay que pensar es ¿quiénes pueden ahorrar? Los que tengan ingresos que superen sus necesidades básicas. Los que tengan que mancomunarse con otros miembros de la familia para poder pagar gastos como la vivienda y sus servicios públicos, no tienen capacidad de ahorro. La capacidad de ahorro disminuye según la cantidad de personas que sean dependientes. Una cosa es un soltero y otra una persona casada que con sus entradas sostiene a su pareja y a sus hijos. La gran mayoría de las personas en Colombia no tienen capacidad de ahorro. Hay un grupo con una pequeña capacidad de ahorro, que logra sostener mientras no ocurran hechos catastróficos como un asunto médico. Otros tienen una capacidad de ahorro algo mayor y más sostenible. Estos suelen echar mano de los beneficios que se aplican a estas acumulaciones. Finalmente tenemos a unos poquísimos con gran capacidad de ahorro que pueden aplicar hasta el tope de los beneficios legales. Es elemental: los beneficios al ahorro favorecen más a los que más tienen.

Por el otro lado, las entidades que administran dichos ahorros se benefician porque los costos de mercadeo disminuyen, ya que el Estado les brinda los argumentos. Además, muchas veces estas sumas provocan menores encajes o inversiones. Como si fuera poco, las tasas de interés que se reconocen son bajas. No tiene nada de extraño que los empresarios que administran estos fondos aboguen por el mantenimiento de los beneficios tributarios pues éstos aumentan notoriamente la rentabilidad de los ahorros.

Los intereses se han acercado mucho al índice de inflación. Esto podría implicar que los ahorradores no logran sino mantener la capacidad adquisitiva de su dinero.

La primera meta debe ser que haya empleos dignos para todas las personas. La segunda que todas puedan realizar un ahorro estable, que produzca un interés justo. Si se quiere estimular a los ahorradores y beneficiar a los que administran sus recursos está bien que se consagren tratamientos preferenciales. Pero no podemos caer en el absurdo de establecer privilegios al ahorro sin que haya suficientes empleos dignos.

Las empresas también ahorran. En general muchísimas procuran mantener sus recursos rentando, de manera que elaboran programas de inversión en términos de tiempos y tasas, de manera que mantienen a la vista la más pequeña cantidad posible y tratan de beneficiarse de las tasas a largo plazo.

Los contadores deben conocer a fondo el mercado del ahorro. Hoy en día tienen a su favor la periódica publicación de las tasas por parte de la Superintendencia Financiera.

*Hernando Bermúdez Gómez*